

# SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



## Índice de calidad en la información reportada sobre recursos federales transferidos ICI

**Unidad de Evaluación del Desempeño**

2019

---

Contenido

I. Antecedentes.....	2
II. Metodología .....	3
II.1 Valoración nacional.....	3
II.1.A Método de cálculo nacional.....	3
II.1.B Rango y sentido del indicador.....	3
II.2 Valoración por entidad federativa .....	4
II.2.A Método de Cálculo por entidad federativa .....	4
II.3 Fuentes de información.....	4
III. Criterios de Valoración para cada variable .....	5
III.1 Consistencia en recursos transferidos (CRT) .....	5
III.1.A Definición .....	5
III.1.B Método de Cálculo.....	5
III.1.C Consideraciones.....	6
III.2 Indicadores (I) .....	6
III.2.A Definición .....	6
III.2.B Método de Cálculo.....	7
III.2.C Periodicidad de los indicadores .....	8
III.2.D Consideraciones .....	9
III.3 Gestión de Programas y Proyectos de Inversión (GPP) .....	9
III.3.A Definición .....	9
III.3.B Método de cálculo.....	10
III.3.C Consideraciones.....	11
Glosario de términos.....	12

---

## I. Antecedentes

La información del desempeño proporciona datos de forma oportuna para llevar a cabo las acciones necesarias, a fin de que los programas presupuestarios alcancen los objetivos para los que fueron planteados y, con ello, se atiendan los principales problemas de la población. Para lograrlo, la generación y el análisis de la información del desempeño debe realizarse para la totalidad de los recursos que se asignan para alcanzar objetivos específicos, independientemente de quién sea su ejecutor.

El Gobierno de la República impulsó el objetivo transversal de fortalecer el Presupuesto basado en Resultados (PbR) de la Administración Pública Federal (APF), incluyendo el gasto federalizado, por medio del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018 (PGCM), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de agosto de 2013. Con ello, se buscó contar con información sobre el desempeño del ejercicio de los recursos públicos, incluso de aquellos que son transferidos para que las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México (Gobiernos Locales) los ejerzan. En este sentido, la principal estrategia definida en el PGCM para alcanzar dicho objetivo en términos de los recursos federales transferidos fue la 2.4 “Mejorar la calidad del gasto federalizado con base en los preceptos del [Sistema de Evaluación del Desempeño] SED”.

Con base en lo anterior, surge el presente **Índice de calidad en la información reportada sobre recursos federales transferidos**, por medio del cual se busca identificar si los informes presentados por los Gobiernos Locales, cuentan con las características necesarias para valorar el desempeño de los recursos federales transferidos, estableciendo las bases para mejorar la calidad y transparencia de la información reportada sobre el ejercicio, destino y resultados de este tipo de recursos.

Dichos informes incluyen información sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos por medio de aportaciones federales, subsidios y convenios, al tratarse de recursos que cuentan con objetivos específicos que se buscan alcanzar con su ejercicio. Se realizan en términos de los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), donde se establece que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) pondrá a disposición de los Gobiernos Locales un sistema para que puedan informar sobre el desempeño de los recursos federales transferidos, el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

Al respecto, cabe aclarar que, a partir del 25 de abril de 2013, con la publicación en el DOF de los “Lineamientos para informar sobre los recursos federales

---

transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33” (Lineamientos), se han implementado cambios en el Sistema, con la finalidad de lograr que cuente con los componentes y la estructura necesarios para que la información, que por su medio se recaba, permita analizar el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos.

Como resultado de ello, a partir del primer trimestre de 2014, el Sistema de Formato Único-SFU (hoy SRFT) cuenta con la estructura requerida, por lo que es posible medir la calidad de la información reportada e implementar acciones para, en primer lugar, valorar el desempeño de los recursos federales transferidos y, en segundo lugar, mejorar su impacto sobre la calidad de vida de la población.

## II. Metodología

### II.1 Valoración nacional

Para contar con un agregado general que permita identificar la calidad en la información reportada por los Gobiernos Locales sobre los recursos federales que reciben, se calcula la media nacional de los índices de calidad de cada entidad federativa.

#### II.1.A Método de cálculo nacional

$$ICI = \frac{\sum_{j=1}^{32} ICI_j}{32}$$

Donde:

*ICI<sub>j</sub>* Índice de calidad en la información reportada sobre recursos federales transferidos de la entidad federativa j

*ICI* Índice de calidad en la información a nivel nacional

#### II.1.B Rango y sentido del indicador

El sentido del indicador es ascendente. **Su rango va de 0 a 100, en donde un valor más próximo a cien refleja una mayor calidad en la información reportada.**

Al respecto destaca que, además de que el índice permite realizar una valoración agregada por entidad federativa o nacional sobre la calidad de la información reportada, cada una de sus variables proporciona información relevante para conocer de forma detallada aspectos específicos de los informes que requieren

---

mejorar la calidad en su información para evaluar el desempeño de los recursos federales transferidos.

## **II.2 Valoración por entidad federativa**

El agregado nacional se obtiene a partir del cálculo de un índice individual por entidad federativa, el cual considera tres variables que permiten valorar de igual manera los componentes de los informes que deben presentar los Gobiernos Locales:

- i. Consistencia en recursos transferidos
- ii. Indicadores
- iii. Gestión de Programas y Proyectos de Inversión

Se excluye el componente de Evaluaciones, al ser responsabilidad de cada ente público la definición de las prioridades de evaluación. Los índices de calidad de cada entidad federativa se calculan como el promedio de los tres componentes que lo conforman.

### **II.2.A Método de Cálculo por entidad federativa**

$$ICI_j = \frac{(CRT_j + I_j + GPP_j)}{3}$$

Donde:

- |         |  |
|---------|--|
| $ICI_j$ | Índice de calidad en la información reportada por entidad federativa j   |
| $CRT_j$ | Variable de Consistencia en Recursos Transferidos de los reportes que presentan trimestralmente los ejecutores de gasto de la entidad federativa j         |
| $I_j$   | Variable de Indicadores de los reportes que presentan trimestralmente los ejecutores de gasto de la entidad federativa j                                   |
| $GPP_j$ | Variable de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión de los reportes que presentan trimestralmente los ejecutores de gasto de la entidad federativa j |

## **II.3 Fuentes de información**

La información requerida para el cálculo de cada una de las variables y, por tanto, de los índices por entidad federativa y su respectiva media nacional, se obtiene por medio de los informes que realizan los Gobiernos Locales a través del SRFT. Cabe aclarar que para medir la calidad de la información, únicamente se

---

considera lo registrado por la entidad y que haya cumplido con el proceso de validación determinado por la SHCP en la normatividad correspondiente, es decir, toda aquella información que se haya reportado, revisado y validado durante los tiempos establecidos en los Lineamientos respecto de lo que deberían reportar los ejecutores del gasto.

### III. Criterios de Valoración para cada variable

#### III.1 Consistencia en recursos transferidos (CRT)

##### III.1.A Definición

Esta variable hace referencia al componente de Consistencia en Recursos Transferidos, a través del cual los Gobiernos Locales reportan la totalidad de los recursos federales que les son transferidos mediante subsidio, convenio o Fondo de Aportaciones Federales, desagregados por partida genérica.

Para verificar la calidad de la información reportada en dicho componente, se identifican las diferencias entre lo que las entidades federativas reportan como recaudado por cada uno de los programas presupuestarios que les transfieren recursos federales y lo que efectivamente se les ministró en el periodo correspondiente. Con base en ello, la variable CRT identifica que se estén reportando todos los recursos federales transferidos por entidad federativa.

##### III.1.B Método de Cálculo

$$CRT_j = \frac{n - \left( \frac{|rm_1 - pshcp_1|}{pshcp_1} + \frac{|rm_2 - pshcp_2|}{pshcp_2} + \dots + \frac{|rm_n - pshcp_n|}{pshcp_n} \right)}{n}$$

Donde:

$CRT_j$	Variable de Consistencia en Recursos Transferidos de los reportes que presentan trimestralmente los ejecutores de gasto de la entidad federativa j
$rm_n$	Reportado como ministrado por la entidad federativa j, para el programa n.
$pshcp_n$	Transferido a la entidad federativa j por la SHCP, por el programa n.
$n$	Número de programas presupuestarios a reportar por la entidad federativa j, es decir, aquellos mediante los cuales se transfirieron recursos a la entidad federativa j en el periodo

---

Como se observa, para cada uno de los programas que transfirieron recursos a la entidad federativa, se calcula la diferencia entre lo reportado como recibido por la entidad federativa y lo transferido por la SHCP. De esta manera, se toma el valor absoluto de las diferencias, pues, en términos de la calidad de la información, resulta indistinto si se reporta una cantidad superior o inferior a la efectivamente transferida, pues en ambos casos se trata de información incorrecta, que muestra incongruencias en el reporte. Cabe señalar que una vez que se cuenta con el valor absoluto de la diferencia mencionada, éste se divide entre el monto transferido por la SHCP. Con ello, se logran normalizar las diferencias, en términos del propio monto transferido, a fin de que los programas que reciben una mayor cantidad de recursos no generen un sesgo en la medición.

Por consiguiente, a la totalidad de programas presupuestarios se le resta la suma de los resultados parciales de las diferencias normalizadas y se divide entre el número de programas presupuestarios a reportar. Lo anterior permite, además de otorgarle el mismo peso a cada programa presupuestario, considerar los casos en los que no se reportó información, cuando tendría que haberse realizado el reporte, al ser recursos federales transferidos.

### **III.1.C Consideraciones**

Para el cálculo de esta variable, se toma en cuenta únicamente la información reportada por las entidades federativas. Asimismo, es necesario considerar que, a pesar de normalizar las diferencias al dividir las entre el monto pagado, en el caso en que las entidades federativas reporten información superior al doble del recurso transferido o más, el valor se toma como nulo, dado que son considerados casos atípicos, y la inclusión de esta clase de errores genera sesgos en la información, los cuales deterioran la capacidad del indicador para analizar la congruencia del informe financiero.

## **III.2 Indicadores (I)**

### **III.2.A Definición**

Esta variable permite conocer la calidad en la información reportada en el componente de Indicadores de los reportes sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos. Al respecto cabe aclarar que, en dicho componente, los Gobiernos Locales reportan las metas y avances de los indicadores definidos por las Dependencias Coordinadoras de los Fondos de Aportaciones Federales. Por medio de esta variable es posible conocer la proporción de registros que no se registraron o que presentan inconsistencias del total de los registros a realizar.

### III.2.B Método de Cálculo

$$pir_t = \frac{\sum_{k=1}^m mnr_k + ani_k}{tm_t + ta_t}$$

$$I_j = \frac{n - \sum_{t=1}^n pir_t}{n}$$

Donde:

$I_j$	Variable de Indicadores de los reportes que presentan trimestralmente los ejecutores de gasto de la entidad federativa j
$pir_t$	Proporción de inconsistencias reportadas para el programa presupuestario t de la entidad federativa j
$mnr_k$	Metas del indicador k no reportadas o que presentan inconsistencias con el método de cálculo; únicamente se revisa que el resultado capturado se encuentre en los términos estipulados por el método de cálculo, pues los errores en los cálculos son responsabilidad de los ejecutores <sup>1</sup>
$ani_k$	Avances del indicador k no reportados o que presentan inconsistencias con el método de cálculo; en este caso, la captura de indicadores se sujeta estrictamente a la periodicidad de los indicadores definida por las Dependencias Coordinadoras de los Fondos de Aportaciones Federales o la Unidad Responsable correspondiente <sup>2</sup>
$tm_j$	Total de metas a reportar en el periodo del programa presupuestario t de la entidad federativa j.
$ta_j$	Total de avances a reportar en el periodo del programa presupuestario t de la entidad federativa j

---

<sup>1</sup> Por ejemplo, para el Indicador "Razón de módulos entregados y vinculados a los usuarios" que tiene por método de cálculo: Número de módulos entregados y vinculados a usuarios activos en el periodo t/Total de usuarios activos en el periodo t; uno de los ejecutores reportó erróneamente como meta 60.4, esto se debe a que multiplicó el cociente por cien. La totalidad de las metas para todos los indicadores debería reportarse desde el primer trimestre del año correspondiente; sin embargo, para propósito del cálculo del índice, sólo se contabilizan como no reportadas las que pertenecen al período de reporte en turno. Por ejemplo, si no se capturó meta al tercer trimestre para un indicador de periodicidad trimestral, sólo se contabiliza como no reportada en el tercer periodo.

<sup>2</sup> Por ejemplo, para el Indicador "Porcentaje de proyectos complementarios registrados en la MIDS" que tiene por método de cálculo: (Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)\*100; uno de los ejecutores reportó como avance 109,985,600; esto se debe a que reportó la suma de recursos y no la suma de proyectos como establece la fórmula.



---

<i>m</i>	Total de indicadores del programa presupuestario <i>t</i> de la entidad federativa <i>j</i>
<i>n</i>	Número de programas presupuestarios o fondos para los que debe reportar indicadores la entidad federativa <i>j</i>

Para el cálculo de esta variable, se desagrega el reporte que realizan los Gobiernos Locales por metas y avances de cada uno de los programas presupuestarios para los que deben registrar indicadores. Para cada programa, se suma el total de metas registradas con inconsistencias, el total de metas no registradas, así como el total de avances registrados con inconsistencias y aquellos no reportados. De esta forma y de acuerdo con los objetivos de los programas, se obtiene el panorama completo de los registros que no cuentan con la calidad suficiente para valorar los resultados de la aplicación de los recursos. Una vez que se cuenta con el resultado de dicha suma, se divide entre el total de metas y avances que debieron ser registrados en el trimestre, con base en la periodicidad de los indicadores.

Gracias al cálculo anterior, es posible contar con información desagregada sobre la calidad de la información reportada para cada uno de los programas, lo que permite implementar acciones de mejora en aquellos que lo requieran. No obstante, para su incorporación en la variable construida por entidad federativa, se calcula la media de los resultados obtenidos por programa presupuestario.

### **III.2.C Periodicidad de los indicadores**

El registro de los avances de los indicadores, así como el número de metas que se deben registrar en el año está en función de la periodicidad definida en el indicador. Como se muestra en la tabla siguiente, durante el primer trimestre se deberán establecer todas las metas y en caso de omitir algún registro, se tomará en cuenta para la variable de metas no registradas (*mnr*); debe considerarse que para el tercer y cuarto trimestre se tomará en cuenta la meta modificada como reporte de esta variable. Por su parte, para el caso de los avances, se deben registrar conforme a la periodicidad. En caso de que en determinado trimestre no se tenga que registrar resultado de un determinado indicador, éste no se tomará en cuenta para el cálculo de la variable, es decir, no se sumará en el numerador ni el denominador de la fórmula, por lo que no afectará la calidad en la información y, por tanto, la valoración en el índice.

Acciones			
Trimestre	Indicadores trimestrales	Indicadores semestrales	Indicadores anuales
Primer Trimestre	Establecer todas las metas y capturar el avance de los indicadores trimestrales	Establecer todas las metas de indicadores semestrales	Establecer la meta de indicadores anuales
Segundo trimestre	Reportar el avance de indicadores con frecuencia trimestral, reporte de metas modificadas para el tercer y cuarto trimestre	Reportar el avance de indicadores con frecuencia semestral, reporte de metas modificadas para el segundo semestre	Reporte de metas modificadas para indicadores anuales
Tercer Trimestre	Reportar el avance de indicadores con frecuencia trimestral, reporte de metas modificadas para el cuarto trimestre	Reporte de metas modificadas para el segundo semestre	Reporte de metas modificadas para indicadores anuales
Cuarto Trimestre	Reportar el avance de indicadores con frecuencia trimestral	Reportar el avance de indicadores con frecuencia semestral	Reportar el avance de indicadores con frecuencia anual

### III.2.D Consideraciones

El indicador considera únicamente los Fondos de Aportaciones Federales, dado que únicamente se reportan indicadores para programas presupuestarios del Ramo General 33, pues los indicadores relacionados con subsidios y convenios son registrados directamente por las Unidades Responsables de los programas presupuestarios a nivel federal. Sin embargo, en caso de incrementarse el número de programas que recopilan información de metas y avances de indicadores por medio del SRFT, éstos se considerarán para el cálculo de la variable Indicadores.

## III.3 Gestión de Programas y Proyectos de Inversión (GPP)

### III.3.A Definición

La variable GPP permite conocer si los Gobiernos Locales están dando seguimiento trimestral adecuado a los programas y proyectos de inversión financiados con recursos federales. Con la finalidad de comprobar lo anterior, dentro del SRFT se cuenta con un proceso de validación por medio del cual las entidades federativas, en su carácter de responsables de la información, de

---

acuerdo con lo estipulado por la LFPRH y LCF, revisan la información reportada por los ejecutores de los recursos.

Para ello, la información debe registrarse y validarse en las fechas estipuladas por los Lineamientos,<sup>3</sup> así como cumplir con criterios de calidad definidos dentro de las propias entidades federativas, quienes, en la mayor parte de los casos, son quienes definen los programas o proyectos de inversión a financiar con los recursos federales que les son transferidos. La SHCP y los Coordinadores de Fondo también realizan la revisión correspondiente, en específico para aquellos proyectos que son definidos desde lineamientos, reglas de operación, convenidos con la APF o en el propio Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

### III.3.B Método de cálculo

$$GPP_j = \frac{pv_j}{pe_j}$$

Donde:

$GPP_j$	Variable de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión de los reportes que presentan trimestralmente los ejecutores de gasto de la entidad federativa j
$pv_j$	Proyectos activos de la entidad federativa j validados en el periodo
$pe_j$	Total de proyectos en ejecución y terminados de la entidad federativa j, cancelados o suspendidos en el periodo

Como se observa, el cálculo de la variable considera los proyectos que concluyeron de forma satisfactoria con el proceso de validación, lo que incluye proyectos en ejecución, así como aquellos que fueron terminados, cancelados o suspendidos en el periodo.<sup>4</sup> De esta forma, es posible conocer el seguimiento que realizan los Gobiernos Locales a los proyectos de inversión que tienen registrados, así como su calidad, de acuerdo con los criterios de la propia entidad federativa y, en los casos en que existe información, de la SHCP.

---

<sup>3</sup> Se refiere a los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, DOF 25-04-2013.

<sup>4</sup> La inclusión de los proyectos Terminados, Cancelados y Suspendidos se da a partir del primer trimestre de 2019.

---

### **III.3.C Consideraciones**

Algo importante a destacar es que los gobiernos locales cuentan con la posibilidad de realizar cambios de estatus sobre los proyectos o programas de inversión registrados, de acuerdo a ciertas reglas que marca el SRFT:

- Para terminar un proyecto, deben validarlo y reportar un 100% de avance físico y financiero. El SRFT terminará automáticamente los proyectos que cumplan con dichas características.
- Para cancelar los proyectos que ya no tendrán continuidad, o suspender aquéllos que sí la tendrán aunque no en el trimestre correspondiente, los ejecutores deben solicitar la validación de la cancelación o suspensión a la entidad federativa. En caso de que ésta valide, el proyecto cambiará de estatus.

Terminar, cancelar o suspender un proyecto implica completar correctamente el flujo de validación, por lo que se toman en cuenta para el cálculo del Índice.

---

## Glosario de términos

**Aportaciones federales:** recursos que se entregan a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México para cumplir determinados objetivos en materia de educación, salud, infraestructura educativa y social, seguridad pública, entre otros, establecidos en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

**Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación:** documento jurídico, contable y de política económica, aprobado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión a iniciativa del Presidente de la República, en el cual se consigna el gasto público, de acuerdo con su naturaleza y cuantía, que deben realizar el sector central y el sector paraestatal de control directo, en el desempeño de sus funciones en un ejercicio fiscal.

**Dependencias coordinadoras de los Fondos de Aportaciones Federales:** las dependencias de la Administración Pública Federal responsables de establecer la distribución entre las entidades federativas de los recursos correspondientes a los Fondos de Aportaciones Federales, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables.

**Evaluación:** análisis sistemático y objetivo de intervenciones, principalmente de programas gubernamentales en los ámbitos federal, estatal y municipal, así como de conjuntos de programas o de políticas públicas. El propósito de las evaluaciones a los programas es determinar su pertinencia y el logro de sus objetivos, así como la eficiencia, efectividad, impacto y sostenibilidad de éstos, aportando información confiable y útil sobre los resultados obtenidos, que permita mejorar el proceso de toma de decisiones. Asimismo, las evaluaciones constituyen un elemento del Ciclo Presupuestario, desde el enfoque del Presupuesto basado en Resultados (PbR). Las evaluaciones a programas gubernamentales se rigen por los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

**Gasto federalizado:** recursos públicos federales transferidos a las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, a través de participaciones, Fondos de Aportaciones Federales, subsidios o convenios.

**Indicadores:** expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados. Los indicadores de desempeño pueden ser estratégicos o de gestión.

**Partida genérica:** en términos del Clasificador por Objeto del Gasto, se refiere al tercer dígito de clasificación de los bienes y servicios adquiridos, el cual logrará la armonización a todos los niveles de gobierno.

**Presupuesto basado en Resultados (PbR):** es el instrumento metodológico y el modelo de cultura organizacional cuyo objetivo es que los recursos públicos se asignen prioritariamente a los programas que generan más beneficios a la población y que se corrija el diseño de aquéllos que no están funcionando correctamente. Un presupuesto con enfoque en el logro de resultados consiste en que los órganos públicos establezcan de manera puntual los objetivos que se alcanzarán con los recursos que se asignen a sus respectivos programas y que el grado de consecución de dichos objetivos pueda ser efectivamente confirmado.

**Programa presupuestario:** categoría que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas federales y del gasto federalizado a cargo de los ejecutores del mismo, para el cumplimiento de sus objetivos y metas.

---

**Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas a obra pública en infraestructura, así como la construcción, adquisición y modificación de inmuebles, las adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos proyectos, y las rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.

**Ramo general:** conjunto de recursos destinados a cumplir propósitos específicos, cuya previsión y asignación se encuentra en el Presupuesto de Egresos de la Federación, aunque no corresponda al gasto directo de las dependencias. El ejercicio de estos recursos en algunos casos está a cargo de ellas y en otros a los gobiernos de las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México.

**Rango y sentido del indicador:** se refiere a la dirección en que debe moverse el indicador para que su medición signifique avance o mejora en lo que mide. Es decir, permite conocer cuando un resultado representa un desempeño positivo o negativo. Puede ser descendente (la meta siempre será menor que la línea base y si disminuye el valor del indicador, significa que hay un buen desempeño) o ascendente (la meta siempre será mayor que la línea base y si crece el valor del indicador, es representativo de un buen desempeño).

**Recaudado:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.

**Sistema de Evaluación del Desempeño (SED):** conjunto de elementos metodológicos que permite la valoración objetiva del desempeño de los programas y las políticas públicas, a través de la verificación del cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión, para conocer los resultados del ejercicio de los recursos y el impacto social de los programas. Además, permite identificar la eficacia, eficiencia, economía y calidad del gasto público, mediante una mayor productividad y eficiencia de los procesos gubernamentales.

**Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT):** aplicación informática a la que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria mediante la cual las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México reportan sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos federales transferidos mediante aportaciones, convenios y subsidios.

**Unidad responsable:** fracción administrativa de la estructura básica de una dependencia facultada para ejercer gasto que lleva a cabo actividades que conduzcan al cumplimiento de objetivos y metas y que puede ser también beneficiaria de recursos otorgados por el Gobierno de la República a través de subsidios y (o) transferencias. Es el área responsable de la administración y ejecución de los programas, subprogramas y proyectos de las dependencias y entidades.